

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 332/88

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde se propicia la implementación de un Sistema de Becas Universitarias y Secundarias, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A

Art. 1ro.) ESTABLECESE un Sistema de Otorgamiento de Becas en los niveles Universitario Terciario y Secundario destinado a estudiantes de nuestra comunidad, que se ajusten a la Reglamentación que al efecto se disponga./

Art. 2do.) CREASE la "Comisión de Becas" integrada por un Presidente Honorario = Intendente Municipal, un Presidente Ejecutivo = Presidente de la "Comisión de Educación y Beneficencia" del Honorable Concejo Deliberante y los demás Concejales miembros de dicha comisión./

Art. 3ro.) La "Comisión de Becas", con el asesoramiento de los Directores y Rectores de los Establecimientos Educativos Secundarios de nuestra Ciudad, tendrá a su cargo el otorgamiento de las Becas en un número que no deberá exceder de cinco (5) para los niveles Universitario y Terciario y de doce (12) para el nivel Secundario./

Art. 4to.) El monto de cada Beca Universitaria y Terciaria se fija en AUSTRALES TRESCIENTOS (A 300,00) y de nivel Secundario en AUSTRALES CIENTO CINCUENTA (A 150,00), las que se actualizarán en forma bimestral de acuerdo al índice de precios mayoristas nivel general, en forma vencida./

Art. 5to.) Las Becas de nivel Terciario, para estudiantes que asistan a Establecimientos Educativos situados a menos de cincuenta (50) kilómetros de nuestra Ciudad, se contemplarán dentro del número y el monto fijado para las Becas de nivel Secundario./

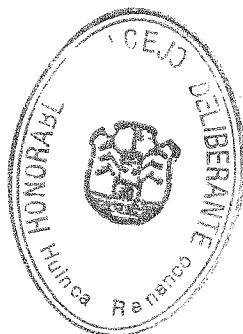
Art. 6to.) Cada Beca se otorgará por el término de un (1) año lectivo y podrá ser renovada de acuerdo a lo establecido por la Reglamentación que al efecto se disponga./

Art. 7mo.) Los gastos que impliquen la erogación, se imputarán a la Partida Presupuestaria I/3/V/2/3/IV BECAS, del Presupuesto Vigente./

Art. 8vo.) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese./

Dado en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Mayo de 1988./

Maria G. Quevedo
MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



Mario N. Marinangeli
MARIO N. MARINANGELI
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE